

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 5372**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

Art.1º) ***DISPONESE*** la colocación de reductores de velocidad (lomos de burro) en las siguientes calles :

- \* Ecuador y Roca : desde Roca 100 mts. y a 100 mts. más en sentido Norte.
- \* Ecuador y Rosario de Santa Fe : por Ecuador 30 mts. al sur de calle Ecuador .
- \* Rosario de Santa Fe y Ecuador : sobre Rosario de Santa Fe a la altura del 3147.-
- \* Rosario de Santa Fe y Av. de la Universidad : 50 mts. antes de Av. de la Universidad en parada de colectivos
- \* Av. de la Universidad y Roca : por Av. de la Universidad 80 mts. al norte de Roca frente transformador de EPEC.-
- \*Juan de Garay y Av. de la Universidad : por Av. de la Universidad 50mts. antes de Juan de Garay y en sentido norte.

Art. 2º) La construcción autorizada en el Art. 1º), estará a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Servicios de acuerdo a las disposiciones viales vigentes .-

Art. 3º) La Secretaría de Infraestructura y Servicios y al Dirección de Policía Municipal dispondrán la colocación de la cartelería correspondiente .-

Art. 4º) ***PROTOCOLICESE***, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-